



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° EX-2020-36532370- -ANSES-DC#ANSES- Adjudicase Contratación por Emergencia COVID 19 – N° 9/2020 – Proceso Comprar N° 63-0038-CDI20

---

VISTO el Expediente N° EX-2020-36532370- -ANSES-DC#ANSES del Registro de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), el Decreto N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, el Decreto Reglamentario N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016 los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 260 de fecha 12 de marzo de 2020 y 287 de fecha 17 de marzo de 2020, ambos en el marco de la “EMERGENCIA SANITARIA”, la Decisión Administrativa N° DECAD-2020-409-APN-JGM de fecha 18 de marzo de marzo de 2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Disposición ONC N° 48 de fecha 20 de marzo de 2020 y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente mencionado en el VISTO tramita la Contratación por Emergencia COVID 19 – N° 9/2020 – Proceso Comprar N° 63-0038-CDI20, tendiente a adquirir QUINIENTAS (500) unidades de termómetros infrarrojos digitales para ser utilizados en los edificios que componen esta Administración Nacional de la Seguridad Social, tanto en sus áreas centrales como descentralizadas y de atención al público, a fin de prevenir el contagio de Coronavirus COVID-19.

Que por el Decreto N° 260/20, modificado por su similar N° 287/20, se amplió por el plazo de UN (1) año el alcance de la emergencia pública en materia sanitaria declarada por el Artículo 1° de la Ley N° 27.541, a fin de abarcar las medidas adoptadas y a adoptar con relación al Coronavirus COVID-19.

Que, por su artículo 15 ter, se estableció que durante el plazo que dure la emergencia, las jurisdicciones, organismos y entidades comprendidos en el artículo 8° incisos a) y b) de la Ley N° 24.156, estarán facultados para efectuar la contratación directa de bienes y servicios que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional.

Que a través de la Decisión Administrativa de JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 409/2020, complementada por la Disposición ONC N° 48/2020, se establecieron los procedimientos de adquisición de bienes y servicios en la emergencia, que habilitan a todas las áreas comprometidas en dar respuestas integrales a utilizar

herramientas que otorguen celeridad y eficacia a la atención de las necesidades que se presenten con relación al Coronavirus COVID-19.

Que la presente contratación obedece al requerimiento formulado por la Dirección de Servicios y Suministros mediante la Nota de orden 3, en donde manifestó que el insumo requerido será destinado para protección, preservación y detección de algún posible síntoma febril tanto de los agentes de esta Administración Nacional que se encontrarán prestando servicios, como asimismo de los posibles beneficiarios que concurrirán a las oficinas de atención al público.

Que en ese sentido se elaboraron las Especificaciones Técnicas N° IF-2020-35721238-ANSES-DSYS#ANSES obrantes a orden 10 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° PLIEG-2020-36766155-ANSES-DC#ANSES de orden 11, llamados a regir en el presente procedimiento.

Que en las actuaciones se encuentra cumplido el requisito de publicidad que debe darse al llamado, conforme Disposiciones ONC N° 48/2020 y sus modificatorias, habiéndose publicado en el sistema COMPR.AR según surge del documento de orden 15 y la constancia de invitación realizada a los posibles interesados a la puja obrante a orden 16.

Que conforme surge de orden 17 se emitió la Circular Aclaratoria N° PLIEG-2020-37724016-ANSES-DC#ANSES, en virtud de la cual se dio respuesta a una consulta formulada por un oferente.

Que a orden 40, obra el Acta de Apertura, dando cuenta de la presentación de DIECISIETE (17) ofertas confirmadas, correspondientes a las firmas SIJEMEDIC; TROSHER S.A. (oferta base y alternativa); FEAS ELECTRONICA S.A.; LOBOV Y CÍA. S.A. ; ROITZ S.A.; ARG COLOR S.R.L., OPS TECHNOLOGY S.R.L., VEMERKIPER S.R.L., PHARMA EXPRESS S.A. , 4MDQ STORE S.R.L. INTEGRISYS S.A., PATAGONIA TOOLS S.A.; SYNCROTECH S.R.L.; VYAM GROUP S.R.L.; ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L.; IMPLANTES CLP S.R.L. y VIALERG S.A., obrando a orden 93, el Cuadro Comparativo de Ofertas.

Que a ordenes 96 y 97, la Sindicatura General de la Nación emite la Orden de Trabajo N° 00261/20, estableciendo un valor de referencia para los QUINIENTOS (500) termómetros medicinales infrarrojos de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO.

Que la Dirección Servicios y Suministros, elaboró los informes técnicos respectivos, obrantes en los órdenes 101 a 117 ampliando su intervención a órdenes 129 y 145.

Que el área requirente concluye que las ofertas presentadas por las firmas TROSHER S.A. (oferta básica y alternativa), LOBOV Y CÍA. S.A., ARG COLOR S.R.L.; 4MDQ STORE S.R.L.; VYAM GROUP S.R.L.; ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L. e IMPLANTES CLP S.R.L. cumplen con los requisitos técnicos establecidos en las Especificaciones Técnicas N° IF-2020-35721238-ANSES-DSYS#ANSES.

Que respecto de las ofertas presentadas por las firmas SYNCROTECH S.R.L, PATAGONIA TOOLS S.A., INTEGRISYS S.A., PHARMA EXPRESS S.A., VEMERKIPER S.R.L., OPS TECHNOLOGY S.R.L., ROITZ S.A., FEAS ELECTRÓNICA S.A., SIJEMEDIC y VIALERG S.A., no cumplen técnicamente con lo requerido en las Especificaciones Técnicas N° IF-2020-35721238-ANSES-DSYS#ANSES y el Pliego de bases y Condiciones N° PLIEG-2020-36766155-ANSES-DC#ANSES que rigen la contratación.

Que a orden 120, 130 y 146 toma intervención el titular de la Unidad Operativa de Contrataciones, emitiendo la correspondiente recomendación, en la que aconseja que, por resultar válida, admisible y económicamente

conveniente, corresponde adjudicar en primer orden de mérito a la oferta presentada por firma VYAM GROUP S.R.L. de QUINIENTAS (500) unidades de termómetros infrarrojos digitales, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$3.750.000); quedando en segundo orden de mérito la oferta alternativa presentada por la firma TROSHER S.A.; en tercer orden, la propuesta arrimada por la firma ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L. y en cuarto orden, la oferta base presentada por la firma TROSHER S.A..

Que asimismo, en dicha recomendación señala que corresponde desestimar las ofertas presentadas por las firmas PATAGONIA TOOLS S.A., INTEGRISYS S.A., PHARMA EXPRESS SA, VEMERKIPER SRL, OPS TECHNOLOGY SRL, ROITZ SA, FEAS ELECTRÓNICA SA, SIJEMEDIC y SYNCROTECH S.R.L y VIALERG S.A por no cumplir con las Especificaciones Técnicas N° IF-2020-35721238-ANSES-DSYS#ANSES y el Pliego de Bases y Condiciones N° PLIEG-2020-36766155-ANSES-DC#ANSES que rigen la contratación.

Que asimismo, esa Dirección sostiene que las oferta presentadas por las firmas 4MDQ STORE S.R.L, IMPLANTES CLP S.R.L. y ARG COLOR S.R.L., no obstante cumplir técnicamente con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas N° IF-2020-35721238-ANSES-DSYS#ANSES, se encuentran desactualizadas en SIPRO, por lo que corresponde desestimarlas, conforme surge de las constancias de órdenes 126 a 128, y lo establecido en el Procedimiento de Contrataciones en Emergencia COVID 19 “... *en todos los casos los oferentes deberán encontrarse incorporados en el SIPRO asociado al COMPR.AR, en estado “inscripto” y con los datos actualizados en forma previa a la emisión del acto de conclusión del procedimiento, como condición para poder ser adjudicados.*”

Que finalmente, la Dirección de Contrataciones concluye respecto de la oferta presentada por la firma LOBOV Y CÍA. S.A, pese a cumplir técnicamente, la misma debe ser desestimada por estar condicionada en cuanto a la moneda de cotización.

Que a orden 136, la Dirección General Asuntos Jurídicos toma la intervención de su competencia, conforme lo establecido en el art. 7° inciso d) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que a orden 13, la Dirección de Gestión Presupuestaria, ha tomado la intervención de su competencia, conforme surge de la cesta aprobada N°110031888.

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, el Decreto Reglamentario N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios, la Decisión Administrativa N° DECAD-2020-409-APN-JGM de fecha 18 de marzo de 2020 de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, las Disposiciones ONC N° 48 de fecha 20 de marzo de 2020 y sus modificatorias, y las Resoluciones Nros. RESOL-2020-8-ANSES-ANSES de fecha 20 de enero de 2020 y RESOL-2020-114-ANSES-ANSES de fecha 8 de mayo de 2020.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION  
DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse el procedimiento realizado en el marco de la Contratación por Emergencia COVID 19 – N° 9/2020 – Proceso Comprar N° 63-0038-CDI20 , el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° PLIEG-2020-36766155-ANSES-DC#ANSES y el Anexo I - Especificaciones Técnicas N° IF-2020-35721238-ANSES-DSYS#ANSES tendiente a adquirir QUINIENTAS (500) unidades de termómetros infrarrojos digitales para ser utilizados en los edificios que componen esta Administración Nacional de la Seguridad Social, tanto en sus áreas centrales como descentralizadas y de atención al público, a fin de prevenir el contagio de Coronavirus COVID-19 .

ARTÍCULO 2°.-Desestimarse las ofertas presentadas por las firmas PATAGONIA TOOLS S.A, INTEGRISYS S.A, PHARMA EXPRESS S.A., VEMERKIPER S.R.L., OPS TECHNOLOGY S.R.L., ROITZ S.A., FEAS ELECTRÓNICA S.A., SYNCROTECH S.R.L., LOBOV Y CÍA S.A, 4MDQ STORE S.R.L, IMPLANTES CLP S.R.L., ARG COLOR SRL, SIJEMEDIC y VIALERG S.A por los motivos expuestos en los Considerandos de esta Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse en primer orden de mérito a la oferta presentada por la firma VYAM GROUP S.R.L.(CUIT 30-71230774-5), en segundo orden de mérito a la oferta alternativa presentada por la firma TROSER S.A. (CUIT 33-71047881-9), en tercer orden de mérito a la oferta presentada por la firma ANTIGUA SAN ROQUE (CUIT 30-65687578-6) y en cuarto orden a la oferta base presentada por la firma TROSER S.A (CUIT 33-71047881-9), por las causales esbozadas en los considerandos de la Resolución.

ARTÍCULO 4°.-Adjudicase, en el marco de la Contratación por Emergencia COVID 19 – N° 9/2020 – Proceso Comprar N° 63-0038-CDI20, conforme a los lineamientos de la presente Resolución para el RENGLÓN N°1 correspondiente a QUINIENTAS (500) unidades de termómetros infrarrojos digitales a la firma VYAM GROUP S.R.L. (CUIT 30-71230774-5) por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$3.750.000), por los motivos indicados en los considerandos de la Resolución.

ARTICULO 5°: Encomiéndase en el Director de Contrataciones la suscripción, en nombre y representación del organismo de la respectiva orden de compra.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se atenderá con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- Notifíquese, publíquese, dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, comuníquese, pase a las Direcciones de Contrataciones y de Gestión Presupuestaria para la intervención de su competencia y oportunamente, archívese.